



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 2

CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA

Magistrada ponente

Radicación n.º 74679

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Tacha de falsedad dentro del recurso extraordinario de casación, en el proceso ordinario laboral que promovió **JAIRO BERMÚDEZ CASTILLO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

Seria del caso resolver sobre la tacha de falsedad propuesta por el apoderado del demandante sobre los documentos incorporados al plenario en sede de instancia, de no ser porque se advierte que no se ha ordenado su respectivo traslado, conforme lo ordena el artículo 270 del CGP en armonía con el 145 del CPTSS.

En consecuencia, por el término legal córrase el traslado de la tacha referida a la parte opositora.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

Notifíquese y Cúmplase.



CECILIA MARGARITA DURÁN UJUETA
Magistrada